

DECRETO N° 0422

NEUQUÉN, 04 MAY 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 2866-E-05 originado en la presentación efectuada por el **ESTUDIO FRARE-APCARIÁN S.H.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva planilla de liquidación correspondiente a los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ OTHAZ MIGUEL ÁNGEL S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD" (EXPTE. N° 526/97)** en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, referente a los honorarios de los **Dres. HUGO EDUARDO FRARE** y **RICARDO APCARIÁN**;

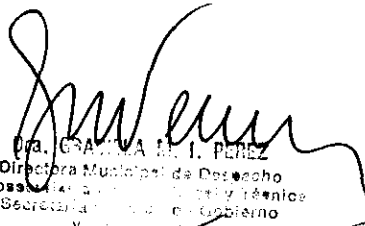
Que corren agregadas, en fotocopia, la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Resolución Interlocutoria N° 4452/04 del Tribunal Superior de Justicia, de regulación de honorarios;

Que a través del Informe N° 25/05, toma intervención la División Control de Liquidaciones y Administración de Personal –Dirección Auditoría Interna- Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría – Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 109/05, la Dirección Procuración –Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- solicita a la Dirección de Presupuesto informe si existe partida presupuestaria para abonar las sumas determinadas en los puntos 1, Inciso a) y 2 de la planilla de liquidación de honorarios por la suma de **\$ 25.095,40**;

Que en cuanto a los honorarios determinados en el punto 1 – b) de la mencionada planilla, el área legal, por Nota N° 039/05, informa que no deberán ser abonados por el Municipio en razón de que los mismos fueron regulados en relación al recurso extraordinario interpuesto por las Sociedades Vecinales;

Que la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria –Dirección de Presupuesto- (Pase N° 236/05), informa que el Curso de Acción: "Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal", Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el


Dra. GABRIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Asesoría Jurídica
y
Municipalidad de Neuquén

pago solicitado, adjuntando Planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 2059;

Que la Dirección de Procuración -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- (Pase N° 117/05), remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ OTHAZ MIGUEL ÁNGEL S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**" (EXPT. N° 526/97) en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, en concepto de honorarios, intereses e IVA de los Dres. **HUGO EDUARDO FRARE** y **RICARDO APCARIÁN**, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 25.095,40)**, en conjunto, regulados por la Corte Suprema de Justicia en relación al Recurso Extraordinario interpuesto por el Municipio, y por el Tribunal Superior de Justicia mediante Resolución Interlocutoria N° 4452/04.-

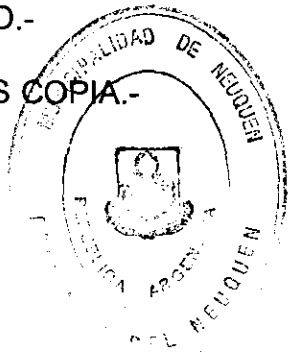
Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo Curso de ----- Acción: "Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal", Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Tramitado lo dispuesto precedentemente, remitir las actuaciones a la ----- Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, con adjunción del comprobante de depósito judicial, a los efectos de que se acredite en las actuaciones judiciales que se ha dado cumplimiento con la medida ordenada.-

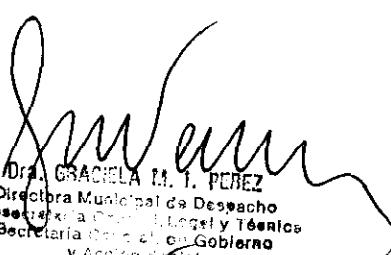
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
HD.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Legales y Técnicos
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1515
Fecha: 13/05/05